



Decreto 127 de 2016

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 127 DE 2016

(Enero 26)

(Derogado por el Art. 4 del Decreto 674 de 2017)

Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

| No. De Cargos | Dependencia y Denominación del Empleo | Código | Grado |
|---------------|---|--------|-------|
| Un (1) | Secretario para la Seguridad Presidencial | 1160 | |

DESPACHO MINISTRO CONSEJERO PARA EL SECTOR PRIVADO, COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD

| No. De Cargos | Dependencia y Denominación del Empleo | Código | Grado |
|---------------|---------------------------------------|--------|-------|
| Un (1) | Asesor | 2210 | 03 |

DESPACHO MINISTRO CONSEJERO PARA EL POSCONFLICTO DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD

| No. De Cargos | Dependencia y Denominación del Empleo | Código | Grado |
|---------------|---------------------------------------|--------|-------|
| Un (1) | Asesor | 2210 | 10 |

ARTÍCULO 2. Créanse los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

| No. De Cargos | Dependencia y Denominación del Empleo | Código | Grado |
|---------------|---------------------------------------|--------|-------|
| Un (1) | Jefe de Casa Militar | 1155 | |

| | | | |
|--------|--------|------|----|
| Un (1) | Asesor | 2210 | 10 |
| Un (1) | Asesor | 2210 | 3 |

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los decretos [1651](#), [2595](#) de 2014, [0471](#) y [2146](#) de 2015 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los, 26 días del mes de enero de 2016

MAURICIO CÁRDENAS SANTA MARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. 49.767 de enero 26 de 2016.

Fecha y hora de creación: 2024-09-28 03:20:00